

## CONTENIDO

### **INFORMACION GENERAL**

- 1.1 Constitución
- 1.2 Situación Jurídica
- 1.3 Conformación
- 1.4 Confederación
- 1.5 Miembros de Dirección y Administración

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Constitución:**

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo CORPADE ALTA MAR NIT 900.124.581-5, se constituyó legalmente mediante Escritura Pública No. 8.083 del 4 de diciembre de 2006, otorgada en la Notaría 5a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2006 bajo el número 17.482 del Libro I, se constituyó la Entidad del tipo de las Corporaciones denominada: CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO ALTAMAR SIGLA CORPADE ALTA MAR

Su propósito es acompañar y apoyar a los padres en su misión de ser los primeros educadores de sus hijos, por medio de un proyecto educativo que promueve la formación personalizada, con profundo sentido humano, social y profesional.

### **1.2 Situación Jurídica:**

La entidad es una Corporación Civil o Asociación de Personas, de carácter privado, de interés colectivo, de las reglamentadas en los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, sin fin de lucro, que se regirá por las leyes colombianas y que agrupa a padres de familia y a otras personas, naturales y jurídicas, vinculadas a los centros educativos promovidos anteriormente por la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA – CORPAF, corporación civil cuyas anotaciones se mencionan adelante, así como a otros centros educativos que, en el futuro, promueva o auspicie esta Corporación.

De acuerdo con artículo 4 de los estatutos, la Corporación de padres de familia Corpade Alta Mar , tiene por objeto aunar o integrar los esfuerzos personales de sus miembros para:

- A. Promover la fundación de Centros Educativos, acordes con el modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza – ASPAEN, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos no serán, ni oficial ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones.
- B. En unión con el Centro o los Centros Educativos que promueva, y las Asociaciones con las cuales se confedere, la Corporación impulsará y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes, entendiendo que solamente en colaboración con ellos, que tienen las mayores responsabilidades respecto a sus hijos, s e

alcanzará el objeto primordial de la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. Estos planes y programas de formación se harán extensivos a las familias de los profesores y del personal de apoyo del Centro Educativo.

- C. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y a procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte.
- D. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar principalmente de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones del respectivo centro de enseñanza funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones provenientes de las familias antes anotadas.
- E. Promover y apoyar entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en el artículo 359 del Estatuto Tributario Colombiano.

### **1.3 Conformación:**

La Corporación tendrá tres clases de Miembros: Fundadores y Continuadores, Adherentes y Honorarios.

- A. **FUNDADORES Y CONTINUADORES:** Serán Miembros FUNDADORES Y CONTINUADORES, además de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL con la cual está confederada, la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA – CORPAF y la ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA – ASPAEN, estas personas jurídicas en su condición de Fundadoras, las personas naturales que suscribieron la escritura de constitución en su calidad de miembros fundadores, y todas las personas naturales o jurídicas, designadas posteriormente por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, por una mayoría no inferior a los dos tercios de sus miembros, estos últimos en su condición de miembros Continuadores, previa aprobación de dicha decisión por la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL.
- B. **ADHERENTES:** Serán Miembros ADHERENTES los padres de familia del o de los Centros Educativos promovidos por la Corporación o anteriormente promovidos por la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA – CORPAF y que la Junta Directiva resuelva admitir en esta calidad, conforme al reglamento que deberá aprobar para este fin.
- C. **HONORARIOS:** Serán Miembros HONORARIOS las personas que, por sus servicios y

aportes especiales, hayan contribuido en forma importante a los fines de la Corporación y que sean designados como tales por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, con mayoría absoluta, a propuesta de la Junta Directiva, previa aprobación de CORPADE NACIONAL.

La Corporación está dirigida y administrada por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, por la Asamblea de Miembros Adherentes en cuanto corresponda a su competencia, por la Junta Directiva y por el Representante Legal o su Suplente.

La CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO “CORPADE ALTA MAR” es la Corporación de padres de familia cuya finalidad principal se define en cinco puntos:

- Apoyar los Planes de Formación que desde la Dirección de Familia se imparten a todos los padres de familia, como primeros formadores de sus hijos.
- Apoyar la Promoción de los Preescolares y Colegios de Aspaen siendo los primeros voceros y dando a conocer las ventajas de la educación diferenciada como parte fundamental del Proyecto Educativo de Aspaen que garantiza la educación del desarrollo de los niños como niños y de las niñas como niñas.
- Garantizar la infraestructura y dotación de los Preescolares y Colegios de Aspaen de tal manera que puedan desempeñar sus labores en ambientes adecuados.
- Apoyar la Labor Social que adelanta el colegio.
- Apoyar la Promoción de la Familia.

Para los fines anteriores, la Corporación deberá llevar un libro en el cual se registren todos los miembros, tanto Activos, como Adherentes y Honorarios.

La **ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA – ASPAEN**, en su calidad de entidad técnica, promotora y asesora de la Corporación, tendrá la dirección pedagógica de los Centros Educativos promovidos o auxiliados por la Corporación y por sus Miembros Regionales y por lo tanto tendrá derecho, a través de la persona que la represente, a emitir en las reuniones de la Asamblea General, su voto. Dicho voto hará parte del quórum para deliberar y decidir, en cualquier caso.

#### **1.4 Confederación:**

Teniendo en cuenta que CORPADE ALTA MAR se encuentra confederada con CORPADE NACIONAL, vale la pena informar que éste último debe colaborar en el desarrollo de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, para servir de centro o de vínculo entre las Corporaciones Regionales en interés de éstas, brindarles apoyo de carácter nacional y facilitar la integración entre las distintas regiones, llevar el manejo y coordinación de los intereses comunes, y, en general, que permita servir a los intereses de la confederación; realiza las siguientes funciones con respecto a las Corpades Confederadas:

- a) Aceptar la designación de Miembros Adherentes y Honorarios y la constitución de éstos, en tanto vayan a estar confederados con la Corporación;
- b) Colaborar al desarrollo de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, para servir de centro o de vínculo entre las Corporaciones Regionales en interés de éstas, brindarles apoyo de carácter nacional y facilitar la integración entre las distintas regiones, llevar el manejo y coordinación de los intereses comunes, y, en general, que permita servir a los intereses de la confederación;
- c) Dar reglamentos, pautas y directrices a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros para el adelantamiento de sus labores, en desarrollo de sus funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia, al igual que resolver las consultas que ellas le eleven;
- d) Aprobar a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, la creación o promoción de otras personas jurídicas o para asociarse o invertir en ellas;
- e) Aprobar los nombres que les sean presentados por las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros para ser Miembros Continuadores y Miembros Honorarios, o para retirar tal calidad incluida la de Fundadores; igualmente, reintegrar o pedir el reintegro de miembros continuadores;
- f) Citar cuando lo considere conveniente la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros;
- g) Nombrar los delegados a las Asambleas Generales de Miembros Fundadores y Continuadores de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros;
- h) Aprobar las reformas a los Estatutos de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, así como su disolución y liquidación, determinar las reglas para esta última;
- i) Aprobar cualquier proceso de fusión y escisión de las Corporaciones Regionales.
- j) Aprobarle a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, las operaciones sobre bienes raíces, las que comprometan a esas Corporaciones por más de tres años; o las operaciones que superen un límite fijado por la Corporación Nacional, al igual que para participar en otras personas jurídicas; y fijarles los niveles de competencia a las Asambleas de Miembros Fundadores y Continuadores, las Juntas Directivas y los Representantes Legales de las personas jurídicas confederadas con la Corporación;
- k) Resolver las interpretaciones que le sean consultadas sobre los estatutos de las Corporaciones Regionales;
- l) En general, estudiar y dar aprobación o no a los actos de las entidades confederadas con la Corporación y miembros de ésta que, según los estatutos de ellas, requieran de esta clase de decisión;

m) Anular cualquiera de las decisiones tomadas por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el representante legal de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, cuando no cumplan con sus estatutos o no se ajusten a los criterios y directrices impartidos por la Corporación Nacional, regulada por los presentes estatutos.

### **1.5 Miembros De Dirección Y Administración:**

#### **Miembros Fundadores**

De acuerdo con los Estatutos, Artículo 12, Los Órganos de Dirección serán la Asamblea General de Fundadores y la Junta Directiva

#### **MIEMBROS FUNDADORES:**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>TIPO DOC.</b>	<b>No. DOC.</b>
ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA-ASPAEN	NIT	860.019.021
CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL	NIT	900.179.337
HERNAN DARIO QUINTERO CASTRILLON	C.C.	98.549.898
RICARDO ALBERTO VELIZ BARRANCO	C.C.	8.740.649
LUZ MARIA PALACIO DE PALIS	C.C.	22.435.566
CARLOTA ADELAIDA PALACIO DE PUCHE	C.C.	22.357.646
ARMANDO RAFAEL JULIAO MOLINA	C.C.	7.398.827
ALFONSO CARLOS AZA JACOME	C.C.	80.721.157
ROBERTO CESAR ZABARAIN MANCO	C.C.	7.422.175
DIERK SCHANABEL	C.E.	79.032

**MIEMBROS CONTINUADORES:**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>TIPO DOC.</b>	<b>No. DOC.</b>
* ARMANDO GOMEZ CORREA	C.C.	79.506.356
EMILIO ELMER VOLPE DARLING	C.C.	8.698.343
* MARIA VICTORIA BOTERO CORREDOR	C.C.	66.918.091
JOSE RAFAEL HOYOS ARIAS	C.C.	3.227.733
JUAN CARLOS CASTRO DI MURO	C.C.	72.195.834
* LUIS EDUARDO ZAMBRANO VALENCIA	C.C.	72,309.588
KENNY JANETH PION TAYLOR	C.C.	22.430.339
MARTHA DE LA ESPRIELLA DE ZABARAIN	C.C.	22.382.394
HAROLD YECID CAÑAVERA GOMEZ	C.C.	91.292.746
LEONEL DE JESUS OSPINA VASQUEZ	C.C.	8.278.411
* ANA KARINA CASTELLAR RODRIGUEZ	C.C.	22.793.819
* MONICA LUCIA BISCHOFF YAMIN	C.C.	22.645.270
* OSCAR MANUEL LACOUTURE DAZA	C.C.	17.970.438
* CLAUDIA ALEJANDRA TOSCANO DEL CAIRO	C.C.	52.586.928
REINALDO DE JESUS GOMEZ PEREZ	C.C.	72.157.506

- **Cargos Directivos, gerenciales, órganos de gobierno, dirección o control**

**JUNTA DIRECTIVA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ADHERENTES:**

MARIA VICTORIA BOTERO CORREDOR	C.C.	66.918.091
ANA KARINA CASTELLAR RODRIGUEZ	C.C.	22.793.819
ARMANDO GOMEZ CORREA	C.C.	79.506.356
OSCAR MANUEL LACOUTURE DAZA	C.C.	17.970.438
MONICA LUCIA BISCHOFF YAMIN	C.C.	22.645.270
ALAN BUENDIA MOSQUERA	C.C.	80.408.652
JORGE LUIS ACOSTA REYES	C.C.	71.316.101
LUIS EDUARDO ZAMBRANO VALENCIA	C.C.	72.309.588
ULISES ELADIO OROZCO MANZINEZ	C.C.	1.140.907.456
CLAUDIA ALEJANDRA TOSCANO DEL CAIRO	C.C.	52.586.928

